



SALARIOS POR DISTINTAS SITUACIONES RESPECTO A LA PANDEMIA DE COVID-19

BUQUES FRESQUEROS Y COSTEROS

SITUACIÓN DEL TRABAJADOR	SALARIOS CORRESPONDIENTES
<ul style="list-style-type: none">- Capitán u Oficial que dio positivo de COVID-19 estando embarcado o dentro de los seis (6) días de haber desembarcado.- Capitán u Oficial que dio positivo de COVID-19, durante aislamiento dispuesto, como consecuencia de brote COVID-19 en el buque en que se encontraba enrolado, cuando el aislamiento se realiza en el propio buque o en zona de aislamiento dispuesto a tal fin por la Autoridad Sanitaria o la Empresa.	<ul style="list-style-type: none">- Por enfermedad profesional (ART): los 10 días siguientes al de la primera manifestación invalidante los abona la empresa, los siguientes hasta el alta definitiva la ART.- CALCULO: A) = RUBROS FIJOS MENSUALES REMUNERATIVOS DIVIDIDO 30 (OTORGA VALOR DIARIOS).- B) = PROMEDIO DIARIO DE LAS REMUNERACIONES VARIABLES DE LOS 6 MESES ANTERIORES (TOTAL DE REMUNERACIONES DIVIDIDO 180).- C) = PROMEDIO DIARIO DE LOS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES ANTERIORES AL ACCIDENTE. (TOTAL CONCEPTO NO REMUNERATIVOS DIVIDIDO 180)- D) = VALOR DIARIO REMUNERATIVO: SUMAR A) + B) Y ADICIONAR UN 8,33% EN CONCEPTO DE SAC.- E) = VALOR DIARIO TOTAL: C) + D) ART. 208 LCT.
<ul style="list-style-type: none">- Capitán u Oficial cumpliendo aislamiento sin síntomas (mientras dure el aislamiento y la inexistencia de síntomas)	<ul style="list-style-type: none">- Si el buque se encuentra en Puerto, o habiendo previamente ingresado al mismo: SALARIOS DE PUERTO (incluye centros de aislamiento dispuesto por la Autoridad Sanitaria o Empresa)- Si el buque se encuentra cumpliendo aislamiento fuera de puerto o sin ingresar al mismo: SALARIOS EN NAVEGACIÓN (incluye en Rada).
<ul style="list-style-type: none">- Capitán u Oficial que se enferma de COVID-19 estando de Francos, a órdenes o gozando Vacaciones .	<ul style="list-style-type: none">- La empresa debe abonar salarios por enfermedad inculpable conforme el Art. 208 LCT, a promedio de los seis meses anteriores a la primera manifestación de la enfermedad.



BUQUES CONGELADORES: CAPIP

SITUACIÓN DEL TRABAJADOR	SALARIO CORRESPONDIENTE
<ul style="list-style-type: none">- Capitán u Oficial que dio positivo de COVID-19 estando embarcado o dentro de los seis (6) días de haber desembarcado.- Capitán u Oficial que dio positivo de COVID-19, durante aislamiento dispuesto, como consecuencia de brote COVID-19 en el buque en que se encontraba enrolado, cuando el aislamiento se realiza en el propio buque o en zona de aislamiento dispuesto a tal fin por la Autoridad Sanitaria o la Empresa.	<ul style="list-style-type: none">- Por enfermedad profesional (ART): los 10 días siguientes al de la primera manifestación invalidante los abona la empresa, los siguientes hasta el alta definitiva la ART.- CALCULO: A) = RUBROS FIJOS MENSUALES REMUNERATIVOS DIVIDIDO 30 (OTORGA VALOR DIARIOS).- B) = PROMEDIO DIARIO DE LAS REMUNERACIONES VARIABLES DE LOS 6 MESES ANTERIORES (TOTAL DE REMUNERACIONES DIVIDIDO 180).- C) = PROMEDIO DIARIO DE LOS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES ANTERIORES AL ACCIDENTE. (TOTAL CONCEPTO NO REMUNERATIVOS DIVIDIDO 180)- D) = VALOR DIARIO REMUNERATIVO: SUMAR A) + B) Y ADICIONAR UN 8,33% EN CONCEPTO DE SAC.- E) = VALOR DIARIO TOTAL: C) + D) <p>ART. 208 LCT.</p>
<ul style="list-style-type: none">- Capitán u Oficial cumpliendo aislamiento sin síntomas (mientras dure el aislamiento y la inexistencia de síntomas)	<ul style="list-style-type: none">- Si el buque se encuentra en Puerto, o habiendo previamente ingresado al mismo: SALARIOS DE PUERTO (incluye centros de aislamiento dispuesto por la Autoridad Sanitaria o Empresa)- Si el buque se encuentra cumpliendo aislamiento fuera de puerto o sin ingresar al mismo: SALARIOS EN NAVEGACIÓN (incluye en Rada).
<ul style="list-style-type: none">- Capitán u Oficial que se enferma de COVID-19 estando de Francos, a ordenes o gozando Vacaciones .	<ul style="list-style-type: none">- Los salarios los abona la empresa conforme lo determinado al respecto por el CCT.- PROMEDIO SALARIAL DE LOS 12 MESES PREVIOS AL INICIO DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD. (total de ingresos de los últimos 12 meses dividido 12, con lo cual se obtiene el valor mensual, si se quiere determinar el valor diario debe dividirse por 30).- EL SALARIO QUE ALLÍ SE DETERMINE NO PODRÁ SER INFERIOR A LOS SALARIOS BÁSICOS QUE EL TRABAJADOR HUBIERA DE HABER PERCIBIDO SEGÚN SU ESTADO DE CARPETA (PUERTO, EN NAVEGACIÓN, FRANCO, VACACIONES, ORDENES).- EL VALOR DIARIO O MENSUAL DETERMINADO, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL VALOR MENSUAL O DIARIO DEL FRANCO ESTABLECIDO.



BUQUES CONGELADORES: CAPECA – CEPA y empresas no enroladas en alguna cámara

SITUACIÓN DEL TRABAJADOR	SALARIO CORRESPONDIENTE
<ul style="list-style-type: none">- Capitán u Oficial que dio positivo de COVID-19 estando embarcado o dentro de los seis (6) días de haber desembarcado.- Capitán u Oficial que dio positivo de COVID-19, durante aislamiento dispuesto, como consecuencia de brote COVID-19 en el buque en que se encontraba enrolado, cuando el aislamiento se realiza en el propio buque o en zona de aislamiento dispuesto a tal fin por la Autoridad Sanitaria o la Empresa.	<ul style="list-style-type: none">- Por enfermedad profesional (ART): los 10 días siguientes al de la primera manifestación invalidante los abona la empresa, los siguientes hasta el alta definitiva la ART.- CALCULO: A) = RUBROS FIJOS MENSUALES REMUNERATIVOS DIVIDIDO 30 (OTORGA VALOR DIARIOS).- B) = PROMEDIO DIARIO DE LAS REMUNERACIONES VARIABLES DE LOS 6 MESES ANTERIORES (TOTAL DE REMUNERACIONES DIVIDIDO 180).- C) = PROMEDIO DIARIO DE LOS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES ANTERIORES AL ACCIDENTE. (TOTAL CONCEPTO NO REMUNERATIVOS DIVIDIDO 180)- D) = VALOR DIARIO REMUNERATIVO: SUMAR A) + B) Y ADICIONAR UN 8,33% EN CONCEPTO DE SAC.- E) = VALOR DIARIO TOTAL: C) + D) <p>ART. 208 LCT.</p>
<ul style="list-style-type: none">- Capitán u Oficial en cumpliendo aislamiento sin síntomas (mientras dure el aislamiento y la inexistencia de síntomas)	<ul style="list-style-type: none">- Si el buque se encuentra en Puerto, o habiendo previamente ingresado al mismo: <u>SALARIOS DE PUERTO</u> (incluye centros de aislamiento dispuesto por la Autoridad Sanitaria o Empresa)- Si el buque se encuentra cumpliendo aislamiento fuera de puerto o sin ingresar al mismo: <u>SALARIOS EN NAVEGACIÓN</u> (incluye en Rada).
<ul style="list-style-type: none">- Capitán u Oficial que se enferma de COVID-19 estando de Francos, a órdenes o gozando Vacaciones .	<ul style="list-style-type: none">- Los salarios los abona la empresa conforme lo determinado al respecto por el CCT.- PROMEDIO DE LOS SALARIOS SUJETOS A RETENCIONES PREVISIONALES DE LOS 6 MESES, O FRACCIÓN, PREVIOS AL INICIO DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD. Total de ingresos sujetos a retención de los últimos 6 meses dividido 6 (salvo fracción menor), con lo cual se obtiene el valor mensual, si se quiere determinar el valor diario debe dividirse por 30).